

ADENDA N° 004 AL CONVENIO N° 0487-2012-MINEDU

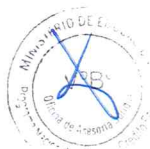
ADENDA N° 004 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL IESTP CIBERTEC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 004 al Convenio N° 0487-2012-MINEDU, de fecha 22 de Junio de 2012, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo -PRONABEC, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU; y de la otra parte, el **IESTP CIBERTEC**, con RUC N° 20545739284, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 1044, Piso 3, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Director Académico señor Julio César Cárdenas Olaya, identificado con DNI N° 06242621, y por su Director de Finanzas, señor Juan Ricardo Amayo Abanto, identificado con DNI N° 02879893, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12751274 del Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22 de Junio de 2012, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 22 de Febrero de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 de Adecuación, en adelante LA ADENDA, al Reglamento de la Ley 29837 aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2012-ED, en adelante EL REGLAMENTO.
- 1.3. Con fecha 17 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.
- 1.4. Con fecha 17 de Marzo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 a través de la cual se precisa el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 1.5. La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa



Nacional de Becas y Crédito Educativo, por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED y 008-2013-ED, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobada por Resolución Directoral Ejecutiva N° 320-2013-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias y la Directiva de Tutoría "Lineamientos del Modelo de Intervención para el Soporte Académico y Socio Afectivo del Becario" aprobada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC y sus modificatorias.

SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de los Módulos de Enseñanza, en adelante LOS MÓDULOS los cuales han sido declarados elegibles para los becarios de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC.
- 2.2. Establecer la estructura de costos y malla curricular de LOS MODULOS.



TERCERA : IMPLEMENTACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ENSEÑANZA

Sobre la duración de las becas para LOS MÓDULOS

- 3.1. Las becas serán otorgadas por un período máximo de doce (12) meses consecutivos, o el mínimo requerido para completar EL MÓDULO elegido, conforme al plan de estudios o malla curricular que corresponda, y luego obtener la certificación o constancia correspondiente.



Sobre la implementación de LOS MODULOS

LA ENTIDAD se compromete a:

- 3.2. Desarrollar, para los becarios de la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario. los siguientes módulos:

Nº	Nombre del Módulo	Duración
1	Especialista en Mantenimiento y Reparación de Equipos	300 horas
2	Especialista en Electricidad Básica	320 horas

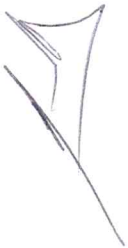
- 3.3. Brindar facilidades en el trámite de matrícula a los beneficiarios en LOS MÓDULOS en los que hayan sido declarado becarios.
- 3.4. Garantizar a los becarios todos los servicios a los que tiene derecho cualquier estudiante de LA ENTIDAD.
- 3.5. Aplicar procesos de admisión diferenciados, a favor de los postulantes de los módulos de enseñanza Becas Especiales con duración menor a un año.
- 3.6. Brindar sus servicios educativos integrales y de soporte a favor de los beneficiarios de las Becas Especiales que cursen LOS MODULOS , debiendo tener presente lo siguiente:



- a. Las pensiones y gastos académicos por los servicios brindados a los becarios de EL MINISTERIO serán los correspondientes a la escala mínima no subvencionada que cobra LA ENTIDAD; que serán establecidos al inicio de cada ejercicio fiscal conforme a la información que éste brinde a EL MINISTERIO. Para el año 2014, esta información consta en el **Anexo N° 01**, el cual forma parte integrante de esta Adenda.
- b. Al inicio de cada ejercicio fiscal, LA ENTIDAD deberá suscribir una Adenda que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios de EL MINISTERIO. Estos montos serán aprobados conforme lo establezcan las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú".
- c. LA ENTIDAD deberá informar a EL MINISTERIO el récord de asistencia del becario, y al final del módulo deberá presentar el informe académico a fin de que EL MINISTERIO cuente con la información oportuna del avance de los módulos.
- d. Tratándose de bienes, LA ENTIDAD proporcionará a EL MINISTERIO la correspondiente constancia de recepción y conformidad por parte de los becarios.
- e. LA ENTIDAD facturará los servicios brindados a los becarios de forma mensual. La factura acompañada de un Informe detallado de los servicios prestados, emitidos de acuerdo a los formatos establecidos en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", deberán presentarse ante el Gestor de la IES o la Unidad de Enlace Regional dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes siguiente de brindado el servicio.»



3.7. Informar dentro de los primeros cinco (05) días de iniciado cada MÓDULO, el cronograma académico a cumplirse. Para el año 2014, el Cronograma Académico de LOS MÓDULOS que desarrollarán los becarios de la Convocatoria 2014-II, de la Beca Especial Licenciados del Servicio Militar Voluntario se encuentran contenidos en el **Anexo N° 02** que forma parte integrante de esta Adenda.



3.8. Remitir anualmente, a solicitud de la Oficina de Becas Especiales del PRONABEC, la malla curricular de los módulos elegibles. Para el año 2014, los planes de estudios o mallas curriculares correspondientes a LOS MÓDULOS de Enseñanza a desarrollarse en la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial para poblaciones vulnerables "Licenciados del Servicio Militar Voluntario" se encuentran contenidos en el **Anexo N° 03** que forma parte integrante de este Convenio.

Otros Compromisos de LA ENTIDAD vinculados a los becarios de LOS MÓDULOS

3.9. Insertar laboralmente, al 80% (Ochenta por ciento) de los becarios que culminan satisfactoriamente el programa Beca Técnico Productivo con un promedio mínimo de 17 y aprobar la evaluación de competencias laborales. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaración de NO ELEGIBLE de LA ENTIDAD en las próximas convocatorias de los concursos de becas, destinados a acoger a becarios del PRONABEC en los módulos que brinda regularmente

3.10. Otorgar a EL MINISTERIO acceso de consulta en línea al registro de calificaciones y record académico de los becarios tanto como de otros estudiantes de la entidad a efectos de la realización de evaluaciones de impacto.

3.11. Otorgar Certificación de acuerdo a lo previsto para LOS MÓDULOS.



CUARTA:

VIGENCIA DE LA ADENDA

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del 22 de setiembre de 2014.

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, **LAS PARTES** suscriben la presente adenda en tres (03) ejemplares.




Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo (a)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
EL MINISTERIO



LA ENTIDAD
Juan Amayo Abanto
Director de Finanzas



LA ENTIDAD
Director Académico

Fecha 24 DIC. 2014









ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 0487-2012-MINEDU
ENTIDAD	IESTP CIBERTEC
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES
DIRIGIDA A	Licenciados del Servicio Militar Voluntario de las Fuerzas Armadas
AÑO	2014



SERVICIOS ACADÉMICOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo mensual	Total
1	Especialista en Electricidad básica	4	S/.460.00	S/.1,840.00
2	Especialista en mantenimiento y reparación de equipos	4	S/.460.00	S/.1,840.00



ANEXO N° 02
CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 0487-2012-MINEDU
ENTIDAD	IESTP CIBERTEC
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES
DIRIGIDA A	Licenciados del Servicio Militar Voluntario de las Fuerzas Armadas
PERIODO	2014

CRONOGRAMA ACADÉMICO “Especialista en Mantenimiento y Reparación de Equipos”

Inicio de clases	22 de Setiembre del 2014
Exámenes parciales	Según Tabla Anexo 3
Último día de clases	19 de Enero de 2015
Exámenes finales	Según Tabla Anexo 3
Entrega de notas	02 de Febrero de 2015

CRONOGRAMA ACADÉMICO “Especialista en Electricidad Básica”

Inicio de clases	22 de Setiembre del 2014
Exámenes parciales	Según Tabla Anexo 3
Último día de clases	26 de Enero de 2015
Exámenes finales	Según Tabla Anexo 3
Entrega de notas	02 de Febrero de 2015



Handwritten signature in red ink.

ANEXO N° 03

ESTRUCTURA CURRICULAR

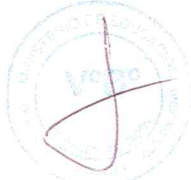
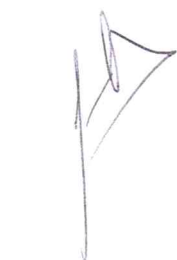
ADENDA	N° 004
CONVENIO	N° 0487-2012-MINEDU
ENTIDAD	IESTP CIBERTEC
COMPONENTE	BECAS ESPECIALES
DIRIGIDA A	Licenciados del Servicio Militar Voluntario de las Fuerzas Armadas
AÑO	2014

MODULO "Especialista en Mantenimiento y Reparación de Equipos"

Duración 4 Meses 300 Horas

Estructura curricular

Nro.	Curso	Horas	Examen parcial	Examen Final
1	Arquitectura del Computador	40	26/09	03/10
2	Dispositivos Periféricos	20	09/10	13/10
3	Almacenamiento Masivo	20	16/10	20/10
4	Introducción a la Computación	40	27/10	03/11
5	Herramientas de Diagnostico	30	10/11	17/11
6	Instalando y Administrando – Windows	35	24/11	28/11
7	Instalando y Administrando – Linux	35	04/12	12/12
8	Conectividad de Redes	40	18/12	16/01
9	Formación en el Centro de Trabajo	40	09/01	23/01
TOTAL DE HORAS		300		



MODULO "Especialista en Electricidad Básica"

Duración 4 Meses 320 Horas

Estructura curricular

Nro.	Curso	Horas	Examen parcial	Examen final
1	Conceptos Básicos	40	26/09	03/10
2	Conexiones	40	10/10	16/10
3	Interruptores de 3 y 4 vías	40	24/10	31/10
4	Medición de Parámetros Eléctricos	40	07/11	14/11
5	Energía	40	21/11	28/11
6	Acometidas Eléctricas	40	5/12	15/12
7	Consumo de Energía	40	05/01	12/01
8	Diseño de una Instalación Eléctrica	40	19/01	26/01
TOTAL DE HORAS		320		

